

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001221000020210031500

Demandante: Zulima Ortiz Bayona

Demandado: Carlos Eduardo Muñoz Rodríguez

REVISIÓN – CALIFICACIÓN DEMANDA

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con las exigencias legales, se dispone:

ADMITIR el recurso extraordinario de revisión impetrado por la señora **ZULIMA ORTIZ BAYONA** respecto a la sentencia proferida el 30 de marzo de 2020 por el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso No. 2019-00595 correspondiente a la unión marital de hecho incoada por el señor **CARLOS EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ** contra la señora **ZULIMA ORTIZ BAYONA**.

ORDENAR notificar el presente auto, de manera personal o en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, al señor **CARLOS EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ** y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de cinco (5) días para que haga uso de su derecho de defensa.

RECONOCER personería al doctor **PABLO ANDRÉS VELANDIA ANGARITA** como apoderado judicial de la señora **ZULIMA ORTIZ BAYONA**, en la forma y términos del poder conferido.

ADVERTIR a los apoderados judiciales que, so pena de las sanciones pertinentes, deben dar cabal cumplimiento al deber señalado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., esto es "*Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado*



Expediente No. 11001221000020210031500

Demandante: Zulima Ortiz Bayona

Demandado: Carlos Eduardo Muñoz Rodríguez

REVISIÓN – CALIFICACIÓN DEMANDA

una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación”.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**615447346e6618b7c5f21dbbfddb3bd20d4d74a86a9ec82ad82e3
ccad1965280**

Documento generado en 30/04/2021 01:18:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**